



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
PROCURADURÍA PÚBLICA MUNICIPAL

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

MEMORANDUM N° 1212-2017-PPM/MM

A : GERENCIA DE COMUNICACIONES E IMAGEN INSTITUCIONAL

DE : PROCURADORA PÚBLICA MUNICIPAL

ASUNTO: INFORME MENSUAL DE LOS PROCESOS DE ARBITRAJE Y ACTAS DE CONCILIACIÓN.

FECHA : 21 DE SETIEMBRE DE 2017

Me dirijo a usted a fin de dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 8º del Título II "Portal de Transparencia" del Decreto Supremo N° 070-2013-PCM, que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública, aprobado por el Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, que expresamente señala lo siguiente:

"f. (...) De acuerdo a los artículos 1º, 3º, el inciso 5) del artículo 5º de la Ley, la información cuya publicación se encuentra expresamente prevista por la Ley, en otras leyes, en el presente Reglamento y en otras normas, constituyen obligaciones mínimas y meramente enunciativas, por lo que las Entidades deben publicar en su Portal de Transparencia toda aquella información adicional que incremente los niveles de transparencia y resulte útil y oportuna para los ciudadanos. Se publicará en el Portal de Transparencia Estándar además de la información a la que se refieren el artículo 5º y 25º de la Ley y las normas que regulan dicho portal, la siguiente información:

(...)

1. Los laudos y procesos arbitrales, así como las actas de conciliación".

✓ **DE LOS PROCESOS ARBITRALES**

En atención a lo expuesto, adjuntamos al presente las actuaciones arbitrales correspondientes al mes de agosto de 2017:

1. El Proceso Arbitral seguido por **FASHION CENTER S.A.**, y la Municipalidad de Miraflores, ante el Centro de Arbitraje de la PUCP:

- Escrito presentado por la MM el 01.08.17, en el que absolvemos traslado sobre el pedido de exclusión, interpretación y rectificación interpuesto por Fashion Center
 - Res. N° 58 del 07.08.17 tráigase para resolver la solicitud de interpretación, rectificación e integración de laudo formulada por la MM, así como la solicitud de exclusión, interpretación y rectificación de laudo formulada por Fashion Center, por el plazo de 15 días hábiles, prorrogable por 15 días hábiles adicionales.
 - Res. N° 59 del 21.08.17, Prorróguese el plazo para resolver la solicitud de interpretación, rectificación e integración de laudo formulada por la MM, así como la solicitud de exclusión, interpretación y rectificación de laudo formulado por Fashion Center en 15 días hábiles adicionales.
2. El Proceso Arbitral seguido por **JMK CONTRATISTAS GENERALES**, respecto a la nulidad de resolución del contrato N° 063-2013 para la ejecución de la Obra: "Mejoramiento de la Infraestructura Vial de la Av. José Larco, Distrito de Miraflores-Lima-Lima":
- Res. N° 55 del 25.07.17, que resuelve: Cítese a las partes a la Audiencia de informe Oral a llevarse a cabo el 4:00 p.m. el 24 de agosto de 2017, en la Av. Javier Prado Este N° 210, Oficina 7-D, San Isidro.
 - Escrito presentado por la MM el 21.08.17, en el que ampliamos representación.
 - Audiencia de Informe Oral de fecha 24.08.17, asimismo se establece plazo para laudar en 30 días hábiles, se precisa que el plazo podrá ser prorrogado por el tribunal hasta en 30 días adicionales.
3. Del proceso Arbitral seguido por **CONSORCIO VIAL 5**, respecto a que se revoque la Res. De la Gerencia de Administración y Finanzas N° 013-2014-GAF/MM:
- Laudo de fecha 09-08-17 que declara fundada la primera, segunda, tercera y cuarta pretensión principal de la demanda y reafirmar el pronunciamiento correspondiente respecto a la quinta, sexta y séptima pretensión principal de la demanda que se encuentra en el Laudo arbitral de fecha 07 de agosto de 2015 así como el octavo, noveno y décimo punto resolutive de dicho laudo y que forman parte integrante del presente laudo. Registra el presente laudo arbitral en el SEACE.
 - Escrito de la MM de fecha 15-08-17 en el que solicitamos corrección, integración y aclaración de laudo arbitral.
4. Del proceso Arbitral seguido por **CONSORCIO COECSA**, respecto a Se conceda la **Ampliación de plazo parcial N° 4 por 60 días** y ordene a pagar mayores gastos generales por S/. 137,772.55 y se declare la nulidad e invalidez e ineficaz la Resolución de Gerencia de Obras y Servicios Públicos N° 30-2015-

GOSP/MM y 3) como pretensión accesoria de la segunda principal se solicita se conceda **Ampliación de Plazo N° 06** por 37 días y ordene pagar mayores gastos generales por S/. 85,723.79

- Res. N° 16 del 08.08.17 Córrese traslado del recurso de reconsideración formulado por consorcio Coecsa contra la Res. N° 13 por un plazo de 5 días hábiles.
- Escrito de la MM de fecha 25-08-17, en el que absolvemos conocimiento.
- Escrito de la MM de fecha 25-08-17, en el que absolvemos traslado.

Atentamente,

MGE/ymm